E

l último capítulo del proyecto de ley 02 de 2017 se denomina Opresión de asociados minoritarios. Se propone desatar los conflictos mediante el reembolso de la participación del asociado. Si esto no fuere posible entonces se procedería a la disolución y liquidación de la sociedad y el nombramiento del liquidador. Hay casos en los cuales los socios minoritarios no quieren retirarse de la compañía, pero si esperan que se les trate con respeto, con lealtad y se les permita ejercer plenamente sus derechos. Los controlantes y administradores deberían ser castigados por sus conductas incorrectas y habrían de prestar cauciones ante posibles reincidencias. La democracia no es simplemente el sistema por el cual las mayorías pueden hacer lo que les parezca. La democracia supone el reconocimiento de todos, la tolerancia de las diferencias, la aceptación de la diversidad, la consideración de las minorías y la búsqueda del bien común. Si así no fuera este sistema llevaría a injusticias, arbitrariedades y a la guerra.

En las disposiciones finales del proyecto se alude a la [Ventanilla Única Empresarial](http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/122017/Decreto_1875_2017.pdf) prevista en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Siempre se esperan buenos resultados de unificar y simplificar trámites. Algunas veces funcionan bien y en otras se crean monstruos muy grandes que se salen de las manos. Como se sabe, nosotros venimos promoviendo el cumplimiento del deber de depósito de los estados financieros en medios electrónicos, de manera que todos los puedan consultar, ayudando a la investigación científica a basarse en datos reales, lo más completos posibles. En ese orden de ideas propendemos por la adopción de una taxonomía única y por el uso del Xbrl.

Mirando las cosas desde otro punto de vista, conviene meditar si el Estado debe asumir la prestación de tantos servicios de registro y procesamiento, o si, en cambio, debería procurarse que empresarios privados se ocuparan de estas tareas. La experiencia de las cámaras de comercio, aunque imperfecta por la influencia del Gobierno, muestra que se hacen muy buenas cosas pensando como empresarios más que como gobernantes.

Termina el proyecto derogando la totalidad del régimen de los administradores hoy vigente, consagrado en el [Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410(2).mht), adicionado por la [Ley 222 de 1995](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc). Así las cosas, una primera inclinación consiste en hacer comparaciones. Son enfoques bien diferentes. Pensamos que hay que ser razonables para evaluar la conducta de los administradores, pero que ellos deben tener claras y fuertes responsabilidades en materia de buen gobierno, preocupándose por la totalidad de los factores que la ISO 26000 considera que deben integrarse. Pensamos que todo tratamiento favorable debe dispensarse también a los demás, especialmente a los revisores fiscales. Pensamos que debe mantenerse la articulación, la sincronización, del código de comercio, procediendo a hacer las modificaciones necesarias de éste. Sabemos que los administradores deben sentirse tranquilos al emprender e innovar, al arriesgar, siempre que sean responsables por una debida diligencia y respeto por todos.

*Hernando Bermúdez Gómez*